



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, ocho (08) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado : EDUARDO FELIPE ZAMORA USECHE
Radicación : 2020-00550

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- REQUERIR al pagador de CULMA TRUJILLO GRACIELA., para que informe el trámite impartido al oficio No. 1458 del 28 de julio de 2021, mediante el cual se le comunicó una medida cautelar de embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenguen los demandados EDUARDO FELIPE ZAMORA USECHE C.C. 7.716.002 en calidad empleado de dicha entidad.

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JS